Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2020

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en la ejecución que aquí se trata; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, el resultado obtenido (Fallos: 313:577 y causa CAF 40412/2009/HO1 (ex CSJ 66/2013 (49-M)/CS1) "Mazo, Alejandra Elizabet y otros c/ EN –M° de Justicia- PFA- dtos. 2744/93 1262/09 s/ Personal Militar y Civil y de las FFAA y de Seg"., sentencia del 7 de febrero de 2019), y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9°, 40 y ccs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor Cristian Ariel Galansky, en la suma de seis mil cuatrocientos pesos ($6.400).

La retribución que antecede, no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel